

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía número 2026/158, de 30 de enero de 2026, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

“Decreto de Alcaldía.—Visto que existe un acuerdo del 23 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2026 del programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2026 a 2029 y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por importe total de 65.868.431,30 euros.

Visto que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama figura como beneficiario de una cuantía máxima subvencionable para gastos de personal de 463.046,00 euros.

Visto que la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Delegación de Competencias número 2023/730, y considerando la urgencia para la aceptación de esta subvención, en virtud de lo dispuesto en el 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre, por avocación puntual sobre esta materia, con efectos inmediatos,

RESUELVO

Primero.—Aceptar la subvención como Ayuntamiento beneficiario del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid por importe de 463.046,00 euros.

Segundo.—Publicar la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

En Paracuellos de Jarama, a 30 de enero de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/1.471/26)

